

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA
Nomenclatura :	AS-SM-4-2023-CS-MDC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10471464380	Fecha de envío :	12/11/2023
Nombre o Razón social :	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	Hora de envío :	16:59:52

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICA Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: mejoramiento y/o ampliación, en las siguientes intervenciones, transitabilidad vehicular y peatonal, y que tenga como mínimo las siguientes actividades, monitoreo arqueológico, impacto ambiental, seguridad y salud en el trabajo, vereda, pavimento rígido, rampas, sardineles, cunetas, señalización, encofrado y desencofrado de cunetas encofrado y rampas. pero según LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°146-VIVIENDA, EL Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento DETERMINA LAS FICHAS HOMOLOGADAS PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIONES <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1894577/RM%20146-2021-VIVIENDA.pdf.pdf?v=1621077267> PARA OBRAS DE CONSULTORIA DE PAVIMENTACION

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1894578/FH1%20OBRA%20-%20AS%20v0.pdf.pdf?v=1621077267>

EN LA PAG 11 EN EL ITEM 2.3.2. Experiencia del postor en la especialidad ESTA ESTABLECE EN EL ITEM 6 A OBRAS SIMILARES A

Se considerará como obra similar a: Vías

urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o

mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o

renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles)

y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o

veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías

arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones

urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o

urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

POR ENDE ENCOMENDAMOS AL COMITE, ALINEARSE A LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES DEL MINISTERIO

DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, Y A LAS FICHAS HOMOLOGADAS YA DETERMINADAS PARA

ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, Y ADVERTIMOS QUE DE PERSISTIR CON INDUCIR AL ERROR EN ESTE

PROCEDIMIENTO, SOLICITAREMOS LA ELEVACION DE LAS BASES AL OSCE Y SOLICITAREMOS LA SANCION

CORRESPONDIENTE AL LOS INVOLUCRADOS POR PERSISTIR EN AMPLIAR LA EXPERIENCIA A

CONSULTORIAS DE OBRAS NO SIMILARES SEGUN LAS FICHAS HOMOLOGADAS SEGUN EL MVCS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: b

Página: 60

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones c)Transparencia. f)Eficacia y Eficiencia j) Integridad

### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION, RESPECTO A OBRAS SIMILARES, ESTAS NO SON PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCION, VISTO QUÉ, LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES ESTA DEFINIDOS EN EL NUMERAL C DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, FOLIO 60 DE LAS BASES. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA HOMOLOGACION. Ahora, con respecto a lo solicitado para la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Específico

IV

b

60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Principios que rigen las contrataciones c)Transparencia. f)Eficacia y Eficiencia j) Integridad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

aplicación de homologación en el presente proceso; la homologación debe ser total a efectos de su aplicación, establecido en el numeral 30.4 del Art 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, en PERU COMPRAS solo es vigente la FICHA DE HOMOLOGACION - Perfil del plantel profesional clave para el servicio de consultoría de obra de pavimentación de vías urbanas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Vigente a partir de fecha de publicación y vigencia, a partir del 17.05.2021 conforme a la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA ¿ MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (MVCS). EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE LA REFERIDA HOMOLOGACION, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE. EN ESE SENTIDO, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR SER CONCORDANTE A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y DEMAS QUE CORRESPONDAN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10471464380	Fecha de envío :	12/11/2023
Nombre o Razón social :	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	Hora de envío :	18:09:22

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL COMITE DE SELECCION SOLICITA,

01 computadora portatil 02

02 fotocopiadora 01

03 estacion total con cert. de calibracion 01

04 camioneta 4x4 doble cabina

05 distancimetro lasert

06 GPS diferencial equipado con certificado de calibracion otorgado por la empresa o el representante de la marca del equipo 01

07 plotter (minima para planos A1) 01

08 drone topografico equipado 01

09 detector de tormentas

Se observa que no se tiene el desagregado de presupuesto de la supervisión, SE SOLICITA publicar a fin de verificar si se ha presupuestado todo el personal solicitado así como el equipamiento estratégico, y si estos están de acuerdo a los términos de referencia; por lo cual se solicita adjuntar en esta etapa

ademas se observa que el equipamiento solicitado no esta de acuerdo a lo detallado en el analitico del expediente de supervision por ende al comite encabezado por el ingeniero edgar sanchez rivero se le solicita alinearse a las bases estandarizadas, y solicitar un equipamiento de acuerdo al analitico del expediente de tecnico y ademas se verifica que hasta solicitan equipamiento que ni al contratista ejecutor solicitaron, por ende de ni alinearse y ser transparentes se solicitara la nulidad del procedimiento de contratacion

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.2.      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley 30225, art 2 principios que rigen las contrataciones, a libertad de concurrencia c transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA OBSERVACION, RESPECTO A OBRAS SIMILARES, ESTAS NO SON PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCION, VISTO QUÉ, LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES ESTA DEFINIDOS EN EL NUMERAL C DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, FOLIO 60 DE LAS BASES. ASIMISMO, CON RESPECTO A LA HOMOLOGACION. Ahora, con respecto a lo solicitado para la aplicacion de homologacion en el presente proceso; la homologacion es conforme a lo establecido en el numeral 30.4 del Art 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En ese sentido, las fichas de homologacion solo corresponden al personal, mas no a las obras similares de experiencia del postor, en ese sentido no se acoge la presente observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20568822359

Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:36:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, para el plantel profesional clave ¿ ESPECIALISTA AMBIENTAL debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando los profesionales que pueden participar; INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, por lo que se puede observar qué, debe incluirse la participación de un INGENIERO FORESTAL A fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 68**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR EL CUAL, SE INCLUIRA EL PROFESIONAL; INGENIERO FORESTAL, DENTRO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESPECIALISTA AMBIENTAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20568822359

Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:36:22

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para la acreditación de la capacidad legal, requerida en el numeral 3.2 de los requisitos de calificación establecen la presentación de documentos tales como el rnp y ficha ruc, para lo cual, se debe tener en consideración lo siguiente, que conforme lo establece el principio de legalidad estos documentos deben ser presentados con una antigüedad máxima de un día antes de la presentación de la propuesta, a fin de tener documentos que acrediten lo solicitado en las bases y conforme a las demás consideraciones normativas establecidas por el estado, por lo cual solicitamos al comité de selección confirme la presente consulta al respecto de la presentación y acreditación de la capacidad legal de los consultores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección analizo la presente consulta, de la cual considero coherente y concordante a la normativa de contrataciones y demás principios que rigen. Por el cual, los postores deben de cumplir la presentación con la antigüedad de una día antes de la presentación de las propuestas, de los documentos requeridos, con la finalidad de cumplir con el principio de legalidad en el presente proceso de selección. En tal sentido, se tiene por aclarada la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20568822359	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:36:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en cuanto a la definición de la acreditación del SUPERVISOR DE OBRA, se observa que solo está considerado supervisor, por lo que, se debe incluir: RESIDENTE Y/O INSPECTOR DE OBRA, a fin de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CONFORME AL ANALISIS REALIZADO POR EL COMITÉ Y ESTANDO CONFORME CON LA DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD DE BASES ESTANDAR, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR LO QUE SE INCLUIRA EN EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA; RESIDENTE Y/O INSPECTOR DE OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20568822359

Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:36:22

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El anexo 6 de propuesta económica descrita en las bases del presente proceso, motivo por el cual se solicita que el comité aclare si en la propuesta deberá ir en número y letras, así como también en la oferta económica en todos debe de ir el signo en soles en la propuesta numérica, la presente consulta se fundamenta en la aplicación de los principios y normativa de contrataciones y demás que correspondan.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 6

Página: 95

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUÉ, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER FORMALIDADES QUE SEAN COHERENTES Y CONCORDANTES, CONSIDERO COHERENTE LA APLICACION DE LA PRESENTE CONSULTA, POR EL CUAL, LOS POSTORES DEBEN DE CUMPLIR CON LA CONSIDERACION DE NUMEROS Y LETRAS EN LA DESCRIPCION DE LA OFERTA ECONOMICA. POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, ES CONCORDANTE CON LOS PRINCIPIOS DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y DEMAS NORMAS LEGALES QUE CORRESPONDAN. EN ESE SENTIDO SE ACLARA LA PRESENTE CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20568822359

Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:36:22

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, así como el Expediente Técnico de la Obra, se observa que han considerado equipamiento distinto a lo establecido en el Expediente Técnico, por el cual se solicita al comité de selección suprima el siguiente equipamiento: DISTANCIA METRO LASER, GPS DIFERENCIAL EQUIPADO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION OTORGADA POR LA EMPRESA O EL REPRESENTANTE DE LA MARCA DEL EQUIPO, DRONE TOPOGRAFICO EQUIPADO, DETECTOR DE TORMENTAS. Como se puede observar, son equipos que no figuran en el Expediente Técnico y su acreditación es sesgada. Por lo cual, se solicita al comité que, suprima este equipamiento, con la finalidad de fomentar la participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE SE SUPRIMIRA DEL REQUERIMIENTO, LO SIGUIENTE; DISTANCIOMETRO LASER, GPS DIFERENCIAL EQUIPADO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION OTORGADA POR LA EMPRESA O EL REPRESENTANTE DE LA MARCA DEL EQUIPO, DRONE TOPOGRAFICO EQUIPADO,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20568822359	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:36:22

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sobre el requerimiento de metodología de propuesta, el puntaje/metodología para su asignación no es conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo cual se debe de suprimir el disgregado de puntajes. Es decir, debe solo ser de la siguiente manera; DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA (PUNTAJE 60 PUNTOS); NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA (PUNTAJE 0 PUNTOS), en ese sentido, se solicita al comité de selección considere lo antes mencionado y suprima el disgregado de puntaje.

Lo indicado anteriormente, tiene la finalidad de fomentar la participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 72**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR EL CUAL EL PUNTAJE/METODOLOGIA PARA LA ASIGNACION SERA EL SIGUIENTE; DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA (PUNTAJE 60 PUNTOS); NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA (PUNTAJE 0 PUNTOS). ASIMISMO, NO SE DEBE DE CONSIDERAR QUÉ, EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA ANTES MENCIONADA ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA FORMULACION DE LA PRESENTE BASE DEL PROCESO DE SELECCION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCHA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE COLCHA DEL DISTRITO DE COLCHA, PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20568822359

Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:41:17

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se debe de modificar la Metodología de Propuesta; 4) DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, dentro del desarrollo solicitamos aclare, si se presentará archivos fotográficos, a fin de que tenga coherencia y cumpla con las formalidades descritas en el presente capitulo. En ese sentido, se realiza la consulta a fin de tener una correcta elaboración de la metodología de propuesta, la presente es concordante con la normativa de contrataciones del estado y demás que correspondan.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA METODOLOGIA PROPUESTA SERA EVALUADA ACORDE A LA REALIDAD ACTUAL; ES DECIR, INSITU DEL PROYECTO, POR LO QUE SE DEBERA ADJUNTAR ARCHIVOS FOTOGRAFICOS. CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA DE PROPUESTA Y CON ELLO, LA FINALIDAD PÚBLICA QUE CORRESPONDE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null